



El ministro de Justicia, Rafael Catalá. NACHO MARTIN

# El Gobierno destina 37,4 millones para Justicia Gratuita

El Consejo de Ministros aprobó ayer una subvención directa para las asistencias de abogados, procuradores y psicólogos

**Ignacio Faes** MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer la concesión directa de subvenciones por valor de 37,4 millones de euros para el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita. De esta cifra, el Gobierno destinará 745.900 euros al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la atención psicológica especializada en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia.

El Real Decreto que aprobó ayer el Gobierno precisa que se entregarán 33,8 millones de euros al Consejo General de la Abogacía Española y 2,7 millones al Consejo General de los Procuradores de España. Según una nota del Ministerio de Justicia, esas cantidades se distribuirán entre sus respectivos colegios del ámbito territorial del Ministerio de Justicia en función del número de actuaciones profesionales realizadas y de los baremos establecidos.

Por otro lado, la parte de la subvención destinada para la asistencia psicológica de las víctimas recaerá también en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia y en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional. También se utilizará en la colaboración para la realización de pericias psicológicas a solicitud de los

órganos judiciales del territorio del Ministerio de Justicia.

En este sentido, el Ministerio explica que los servicios que se financian con cargo a esta subvención son el asesoramiento y orientación previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, la asistencia de abogado al detenido, preso o imputado que no lo hubiera designado y la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial. El pago de estas subvenciones

**Las cantidades se repartirán entre los colegios del ámbito territorial del Ministerio**

se efectuará con periodicidad trimestral en el caso de la asistencia jurídica gratuita y por periodos bimensuales vencidos en el caso de la asistencia psicológica a víctimas previa justificación de los colegios profesionales de la actividad realizada.

La tramitación de este Real Decreto se realiza a través del procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones, que establece que podrán concederse ayudas de forma directa para supuestos en los que se acrediten razones de interés público, social o humanitario. La prórroga automática de los Presu-

puestos Generales del Estado de 2016 no se extiende a este tipo de subvenciones y es necesaria la aprobación de una norma para el mantenimiento de esta clase de gastos una vez vencido el ejercicio económico, según apunta el Departamento que dirige Rafael Catalá.

Los interesados han constituido un grupo de trabajo entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española para impulsar medidas que permitan mejorar la eficacia en la gestión de la Justicia Gratuita acortando los tiempos de tramitación.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, establece que se financiará a través de fondos públicos y para ello las Administraciones Públicas subvencionarán con cargo a su dotación la prestación de esta asistencia por parte de los colegios de abogados y procuradores. Esta financiación pública pretende cumplir el mandato constitucional al ser el Estado el único responsable del funcionamiento de la asistencia jurídica gratuita y de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva de aquellas personas que no disponen de recursos para litigar. Al igual que con la asistencia jurídica gratuita, diferentes textos normativos establecen la obligación del Ministerio de Justicia de disponer de Oficinas de Asistencia a las Víctimas en los juzgados, tribunales y fiscalías.

@ Más información en [www.economista.es/ecoley](http://www.economista.es/ecoley)